



ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



# 2DA CONVOCATORIA

PARA APOYAR LA CREACIÓN DE  
**NUEVAS EMPRESAS**

DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y MAESTRÍA  
DE PROFUNDIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



**AÚN+**  
incluyente  
e innovadora  
PERIODO 20.24

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
DIRIGIDO A .....	3
OBJETIVO .....	3
FINANCIACIÓN .....	4
RUBROS FINANCIABLES .....	5
RUBROS NO FINANCIABLES .....	5
LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN.....	6
REQUISITOS.....	6
REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	8
INSCRIPCIÓN .....	10
EVALUACIÓN .....	10
ASIGNACIÓN DE RECURSOS .....	12
COMPROMISOS.....	12
CRONOGRAMA .....	13
MODIFICACIONES.....	14
ACLARACIONES .....	14
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	14

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

## PRESENTACIÓN

La Resolución 010288 del 4 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la reacreditación institucional a la Universidad del Magdalena. En este sentido, en el Plan de desarrollo Unimagdalena Comprometida 2030, se estableció como prioridad estratégica en el propósito “Creación, investigación e innovación” la adopción de tendencias y nuevos enfoques en las políticas de creación, investigación e innovación con orientación a la generación de valor e impacto positivo en el territorio.

Asimismo, el Plan de Gobierno “Por una universidad aún más incluyente e innovadora” 2020-2024, estableció dentro del componente “Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental”, los lineamientos para fomentar y apoyar a los estudiantes de pregrado y posgrado en actividades de ciencia, tecnología, innovación y creación, que estén orientados a la cooperación con sectores externos, a la innovación y al emprendimiento innovador. Así mismo, define la necesidad de materializar iniciativas de emprendimiento innovador, consolidar, diversificar y ampliar los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología, innovación y creación, en la cual se contempla el impulso decidido de iniciativas para impulsar el emprendimiento, la innovación y la solución de problemas del territorio.

Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto positivo de los integrantes del Consejo de Investigación en la sesión 10 del 10 de octubre de 2023, da continuidad a estas acciones de fomento a la innovación y al emprendimiento, dando apertura a esta convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de pregrado y maestría de profundización.

## DIRIGIDO A

Estudiantes activos de programas de maestrías de profundización que acepten los procesos de creación de empresas como trabajo de grado aplicado y/o estudio de caso (Artículos 79 al 84 del Acuerdo Superior No. 19 de 2018).

Estudiantes activos de pregrado que hayan cumplido los requisitos académicos, con interés de graduarse con la creación de una empresa en los programas que tengan aprobadas como modalidad de grado las prácticas de innovación y emprendimiento (Artículos 35 al 42 del Acuerdo Académico No 041 de 2017).

## OBJETIVO

Fortalecer la innovación, el emprendimiento y la creación artística y cultural en los programas de pregrado y de maestrías de profundización en la Universidad del Magdalena, a través del apoyo económico para la creación de empresas.

## 2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

Esta convocatoria tiene como propósito superior fortalecer el espíritu emprendedor, la asociatividad empresarial, el fomento a la diversificación sectorial, la generación de empleo y nuevos puestos de trabajo, el desarrollo socioeconómico del territorio, la transformación productiva y el fortalecimiento de la economía circular, sociales y solidarias, negocios verdes y sostenibles, industrias culturales y creativas, entre otras, de los estudiantes de pregrado y de maestrías de profundización a través del apoyo económico para la creación de nueva empresa registrada con matrícula mercantil en Cámara de Comercio, cuyos productos y/o servicios den respuesta a necesidades regionales, en el marco de alguna de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación definidas en el Acuerdo Superior 18 de 2018: Ambiente y Sostenibilidad, Competitividad, Educación, Cultura y Sociedad, Salud Integral y Calidad de Vida.

Además de enmarcarse en las áreas estratégicas contempladas en el en el Acuerdo Superior 18 de 2018, las iniciativas deben dar respuesta a los siguientes lineamientos generales:

- Fortalecimiento de procesos de emprendimiento en sus diversas formas (emprendimientos sociales y solidarios, emprendimiento de la industria artística y cultural, de base tecnológica, startup).
- Fomento a la participación de mujeres en actividades de creación y emprendimiento.
- Fortalecimiento organizativo para actividades de creación, emprendimiento e innovación.
- Creación de empresas que aporten al desarrollo integral del territorio.
- Impulso a la cultura de innovación, emprendimiento y resiliencia organizacional.
- Respuesta a las necesidades económicas y sociales del territorio.
- Posicionamiento en industrias creativas, arte y cultura como factores diferenciales del talento institucional y de la región, a partir de procesos de emprendimiento.
- Difusión del conocimiento para la apropiación social.

## FINANCIACIÓN

Con recursos de la convocatoria se financiará únicamente propuestas aprobadas relacionadas con el proceso de creación y constitución legal de las empresas, según los criterios de evaluación definidos en estos términos.

El monto disponible es de \$70.000.000 para financiar hasta 10 iniciativas por \$7.000.000 cada una. Se aclara que la financiación es por iniciativa y no por el número de estudiantes que integren el equipo.

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

## RUBROS FINANCIABLES

El apoyo financiero debe invertirse únicamente para:

1. Pago de registro de la empresa en Cámara de Comercio (matrícula mercantil con vigencia hasta un año). Este rubro es de obligatoria inclusión en el presupuesto.
2. Registros de marca y permisos para la constitución legal como empresa (permisos sanitarios, gastos notariales, licencias, aval de entidades, etc.).
3. **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles, materiales para diseños y prototipos y otros elementos que se consideren necesarios.
4. **Equipos y Software:** Pago de hosting y dominio para páginas web, maquinaria para elaboración de productos, licencias de software, software de facturación electrónica.
5. **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada.
6. **Salidas de campo:** Gastos relacionados con el levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos. Las salidas de campo se deben realizar en el territorio colombiano y deben ser calculadas con base en los costos promedios del mercado. En este rubro se puede incluir aplicación en campo de encuestas, entrevistas, estudios de mercado y/o colecta de información, rodajes.

Los equipos que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Universidad y quedarán a cargo del Grupo de investigación que lidera el proceso, o en su defecto del Centro de Innovación y Emprendimiento. Las adquisiciones de insumos, equipos, software, materiales bibliográficos se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuenta con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes sean insuficientes en la Universidad para el proceso de creación y constitución legal de la empresa.

Todos los gastos que se incluyan en el presupuesto deben estar relacionados directamente con el logro de los objetivos de la iniciativa presentada.

## RUBROS NO FINANCIABLES

No se financiará el pago de obligaciones tributarias y/o fiscales, renovación de registro mercantil, la contratación de personal para servicios profesionales como asesores o consultores (a menos que sea un servicio técnico), como tampoco viajes para realizar la divulgación de los resultados en congresos, conferencias y demás eventos académicos o artísticos. Sí los participantes de estos proyectos contemplan realizar este tipo de divulgación, deberán tener claro que la forma de financiarla será accediendo a los recursos otorgados por las convocatorias de movilidad que ofrece la Vicerrectoría de

## 2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

Investigación a través de la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual, así como, los demás programas de apoyo a movilidad ofrecidos por la Universidad.

Tampoco se financiará el pago de inscripciones ni matrículas para pregrado o educación continuada.

### LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

En cuanto a la ejecución presupuestal, en caso de que se requieran traslados de rubros, estos deben estar debidamente soportados y justificados, en función de los objetivos de la propuesta y no podrán realizarse más de dos traslados.

Por otra parte, no podrá solicitarse más de una prórroga a la ejecución técnica o financiera. En caso de solicitar prórroga, ésta deberá contar con la aprobación del Centro de Innovación y Emprendimiento y posterior visto bueno de los Consejos de Programa o Facultad en los cuales están adscritos los estudiantes tanto de pregrado como de maestrías de profundización.

### REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

#### Requisitos para las propuestas de estudiantes de pregrado:

1. Las propuestas y anexos se deben inscribir en la plataforma CoLab.
2. En el formato de propuesta se debe indicar la figura jurídica que tendrá la empresa para su operación y funcionamiento, así como hacer la precisión del rol que asumirá cada estudiante en la misma, incluyendo la representación legal.
3. En el formato de propuesta, se debe presentar una idea de negocio o una iniciativa en marcha, que se debe enmarcar en cualquiera de las áreas estratégicas y lineamientos generales indicados en los presentes términos; o un plan organizacional que busque resolver necesidades de las comunidades e impacten directamente en el territorio.
4. Las propuestas deben contemplar un enfoque diferencial, inclusión y promoción de la equidad de género y sustentar el impacto a través de estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución y/o aprovechamiento de oportunidades del territorio.
5. La propuesta de modelo de negocio ya sea que esté en etapa de ideación y/o fortalecimiento, debe contemplar un análisis de mercado y un plan de acción para alcanzar los objetivos planteados. El plan organizacional debe especificar la población objetivo y beneficiarios, así como el impacto que debe tener la empresa de economía social, solidaria o sin ánimo de lucro en el territorio.
6. El plan de negocio relacionado con industrias creativas y culturales debe recoger la

**2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena**

---

identidad del territorio, saberes ancestrales y tradiciones (del Caribe colombiano), de sus prácticas culturales y diversas expresiones artísticas (cocina tradicional o gastronomía, dramaturgia, cine y audiovisuales, bailes y danzas, música, disqueras, etc.).

7. Las propuestas avaladas en la presente convocatoria no podrán superar doce meses de ejecución a partir de la firma de Acta de Inicio de ejecución del proyecto.
8. Como productos y compromisos a entregar la propuesta debe incluir:
9. Registro Mercantil de la empresa en Cámara de Comercio.
10. Informe final de entrega para evaluación de jurados.
11. Estatutos o documento de constitución legal (Acta de Constitución)
12. Evidencia de al menos una venta del bien o servicio de la empresa, a través de factura o documento equivalente.

**Requisitos para las propuestas de estudiantes de maestrías de profundización\*:**

1. Formato de presentación de propuesta debe contar con el Aval del Programa de Maestría de Profundización y remitirse al correo electrónico [innovacion@unimagdalena.edu.co](mailto:innovacion@unimagdalena.edu.co)
2. El formato de propuesta se debe indicar la figura jurídica que tendrá la empresa para su operación y funcionamiento, así como hacer la precisión del rol que asumirá cada estudiante en la misma, incluyendo la representación legal.
3. El formato de propuesta, debe presentar una idea de negocio o una iniciativa en marcha, que se debe enmarcar en cualquiera de las áreas estratégicas y lineamientos generales indicados en los presentes términos; o un plan organizacional que busque el cumplimiento de necesidades de las comunidades e impacten directamente en el territorio.
4. Las propuestas deben contemplar un enfoque diferencial, inclusión y promoción de la equidad de género y sustentar el impacto a través de estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución y/o aprovechamiento de oportunidades del territorio.
5. La propuesta de modelo de negocio ya sea que esté en etapa de ideación y/o fortalecimiento, debe contemplar un análisis de mercado y un plan de acción para alcanzar los objetivos planteados. El plan organizacional debe especificar la población objetivo y beneficiarios, así como el impacto que debe tener la empresa de economía social, solidaria o sin ánimo de lucro en el territorio.
6. El plan de negocio relacionado con industrias creativas y culturales debe recoger la identidad del territorio, saberes ancestrales y tradiciones (del Caribe colombiano), de sus prácticas culturales y diversas expresiones artísticas (cocina tradicional o gastronomía, dramaturgia, cine y audiovisuales, bailes y danzas, música, disqueras, etc.).
7. Las propuestas avaladas en la presente convocatoria no podrán superar doce meses de ejecución a partir de la firma de Acta de Inicio de ejecución del proyecto.

**2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena**

---

8. Como productos y compromisos a entregar la propuesta debe incluir:
  1. Registro Mercantil de la empresa en Cámara de Comercio.
  2. Informe final de entrega para evaluación de jurados.
  3. Estatutos o documento de constitución legal (Acta de Constitución)
  4. Evidencia de al menos una venta del bien o servicio de la empresa, a través de factura o documento equivalente.

\*Los Programas de Maestría de Profundización reglamentarán el grado de originalidad y novedad a exigir en los trabajos de grado, así mismo regularán los lineamientos y políticas de elaboración, especificaciones, formatos de presentación, criterios de evaluación, sustentación, ponderación y calificación de los trabajos de grado (Artículo 84 del Acuerdo Superior No. 19 de 2018).

## **REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES**

1. Ser estudiante activo de un programa de pregrado o de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena, condición que se debe mantener hasta la evaluación final por parte de los jurados para grado.
2. Los estudiantes de pregrado deben tener aprobado como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos del plan de estudios. Deben estudiar en un programa donde la modalidad de grado con práctica de innovación y emprendimiento esté aprobada.
3. Los estudiantes de maestría de profundización deben contar con carta aval de sus Programas de Maestría para presentar la propuesta a esta convocatoria, según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 19 de 2018. Así mismo, debe presentar carta firmada de aval de al menos un profesor(a) miembro activo de un grupo de investigación reconocido por la Universidad del Magdalena, quien asumirá el rol de director(a) del trabajo de grado (plan de negocio u organizacional para la creación de empresa).
4. Para maestría de profundización, se permitirán propuestas de máximo (2) estudiantes.
5. Los estudiantes de pregrado deben presentar carta Aval del Consejo de Programa de pregrado del que hagan parte, con base en la pertinencia de la formación de los estudiantes. Así mismo deben presentar carta aval de al menos un profesor(a) miembro activo de un grupo de investigación reconocido por la Universidad del Magdalena, quien asumirá el rol de director(a) del trabajo de grado (plan de negocio u organizacional para la creación de empresa).
6. La iniciativa presentada para la creación de empresa puede ser desarrollada por máximo cuatro (4) estudiantes a nivel de pregrado quienes podrán pertenecer a varios programas académicos para fomentar el trabajo interdisciplinar.
7. En las propuestas presentadas de pregrado o maestría de profundización que contemplen desarrollarse por más de una persona, se debe garantizar la participación

**2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena**

---

- de al menos una mujer en el equipo de trabajo, incluido el rol de directora o codirectora, en atención a lo establecido en los propósitos de equidad de género e inclusión del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.
8. No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado al momento de la inscripción.
  9. Los estudiantes que apliquen a las Convocatorias de apoyo de trabajo de grado financiados en la modalidad de práctica de innovación y emprendimiento no podrán aplicar a esta convocatoria y viceversa.
  10. Para el caso de las propuestas que estén relacionadas con comunidades étnicas (indígenas, afros, raizales y ROM) se hace necesario el aval de la autoridad de dicha comunidad.
  11. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
  12. Una vez se haya superado el proceso de evaluación, contar con el aval del Comité de Ética de Investigación (CEI). El aval se solicitará al CEI por parte de la Dirección de Gestión de Conocimiento.
  13. Para el caso de estudiantes de pregrado que cumplan con el mínimo de créditos exigidos, que tengan un emprendimiento en etapa inicial o en fortalecimiento, pueden presentar la propuesta para que el Centro de Innovación y Emprendimiento emita concepto sobre la viabilidad de homologarlo como modalidad de grado conforme al cumplimiento de los presentes términos. En todo caso, deberá garantizar el registro mercantil de la nueva empresa a partir del plan de negocio u organizacional presentado. Si el concepto es positivo, se inscribirá la opción de grado y posteriormente se hará entrega del informe final y surtir con el proceso de evaluación definido en el Acuerdo 041 de 2017 por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado.
  14. Para el caso de estudiantes de pregrado que hayan iniciado Prácticas de Innovación y Emprendimiento en el periodo 2022-2023, pueden presentar la propuesta para que el Centro de Innovación y Emprendimiento emita concepto sobre la viabilidad de evaluación de la iniciativa de creación de empresa, siempre y cuando se enmarque en las áreas y cumplan con los lineamientos generales establecidos en estos términos de referencia. Si el concepto es positivo, se inscribirá la modalidad de grado y posteriormente se hará entrega del informe final y surtir con el proceso de evaluación definido en el Acuerdo 041 de 2017 por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado.

**Requisitos para los profesores que asumirán los roles de directores, codirectores:**

1. El investigador(a) que funja como director del proyecto debe ser integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente. Los proyectos cuyo director sea un docente de cátedra u ocasional deberán tener dentro del equipo

## 2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

- de trabajo mínimo a un profesor o funcionario administrativo de planta. En caso de ausencia del director del proyecto, el docente o funcionario de planta asumiría su rol y la responsabilidad de finalizar el proyecto.
2. La cantidad de horas para la dirección por cada trabajo de grado es de acuerdo con lo asignado en el Estatuto Docente, Artículo 63, del Acuerdo Superior No. 007 de 2003.
  3. El máximo número de propuestas que un director puede avalar son dos.
  4. Ser integrante activo de algún grupo de investigación reconocido institucionalmente, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Minciencias.
  5. No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación.
  6. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
  7. Garantizar que no exista relación de parentesco o conflicto de intereses con el estudiante o grupo de estudiantes que presentan su propuesta de creación de empresa.
  8. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de ética que promulga la Institución a través del Comité de Ética.
  9. Garantizar el cumplimiento de fechas y tiempos establecidos por la presente Convocatoria, así como acatar los procedimientos y orientaciones dadas por el Centro de Innovación y Emprendimiento.
  10. En caso de controversias o conflictos entre el jurado evaluador y los estudiantes que ejecutan la propuesta, el Centro de Innovación y Emprendimiento podrá hacer el llamado a un tercer evaluador que cumpla con los requerimientos aquí establecidos, con base en el Acuerdo Superior No. 24 de 2018, por el cual “Se reglamenta la evaluación por pares externos en la Universidad del Magdalena”.

## INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta debe realizarse directamente en la plataforma CoLab de la Vicerrectoría de Investigación. La inscripción debe contener el envío de los documentos, en formato PDF (Formato de propuesta, Cartas de aval firmadas, Presupuesto, etc) en el siguiente link (anexar link): <https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado>.

## EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada por profesores invitados o pares externos que posean conocimiento especializado y experiencia en cada uno de los temas objeto de evaluación. Estos serán designados por el Centro de Innovación y Emprendimiento.

La evaluación final será realizada por el Consejo de investigación, previo concepto del CIE.

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

La evaluación se realizará utilizando una escala de cero a cien puntos (0 - 100) en los siguientes aspectos:

Elementos de la propuesta	Criterios para la evaluación	Distribución de puntaje
1. Calidad y pertinencia de la propuesta	Coherencia entre la problemática a resolver u oportunidad a aprovechar, objetivos, justificación, metodología, viabilidad comercial, planteamiento de figura jurídica, descripción detallada de bienes o servicios a ofrecer, cronograma, presupuesto, equipo de trabajo y descripción de los productos y compromisos a entregar (Registro mercantil, factura o documento equivalente de al menos una venta, plan de negocios e informe final de evaluación para jurados).	25
2. Impacto generado	Soportar el impacto esperado en términos de estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución de problemáticas y/o aprovechamiento de oportunidades del territorio y de las comunidades, asociatividad empresarial, sectores que diversifica y transformación productiva, o actividades de I+D+i que genere o desarrolle, entre otros.	20
3. Articulación con la región y armonización con las políticas institucionales	Articulación de la propuesta con las líneas y áreas estratégicas, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 y las demandas, oportunidades y necesidades de los departamentos del Caribe colombiano.	20
4. Relación con comunidades beneficiadas	Enfoque diferencial del proyecto. Se valorará la contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas u aprovechamiento de oportunidades con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad	25
5. Relaciones con el entorno	Si la empresa a conformar establece alianzas con al menos un actor del SNCTI (Academia, Empresa, Estado, Sociedad civil organizada) u otra entidad financiadora del proyecto.	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

La evaluación será determinada por los profesores u externos expertos en los temas que designe el Centro de Innovación y Emprendimiento quienes harán la valoración y en promedio se determinará la nota definitiva de cada propuesta que como mínimo deber

## 2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

ser igual o superior a setenta (70) puntos para su aprobación preliminar.

El Centro de Innovación y Emprendimiento será la unidad organizativa encargada de la operación administrativa del proceso de evaluación, así como, de adelantar los trámites administrativos para otorgar los apoyos y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados. En caso de ser necesario, la Dirección de Gestión del Conocimiento asesorará el proceso administrativo para la correcta ejecución de los recursos.

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se asignarán hasta agotar el monto dentro de las propuestas elegibles. Se asignarán los recursos en orden descendente de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación preliminar. En caso de presentarse empates en los puntajes de dos o más propuestas, se deberán socializar por parte de los estudiantes en una sesión con el CIE, que estará integrado por especialistas en el tema. En esta socialización (pitch) se aplicarán, en orden secuencial, los siguientes criterios de desempate:

1. Calidad y pertinencia de la propuesta
2. Articulación con la región y armonización con las políticas institucionales
3. Impacto generado

En caso de persistir el empate después de aplicar los criterios anteriormente definidos, se escogerá la propuesta que tenga más mujeres en el equipo de trabajo.

### COMPROMISOS

Los estudiantes que reciban el apoyo de esta convocatoria están obligados a cumplir los compromisos descritos a continuación:

1. Ejecutar la propuesta dentro de los tiempos aprobados en sus cronogramas. En caso de incumplimiento deberán reembolsar a la Universidad el apoyo otorgado.
2. Registrar ante Cámara de Comercio la empresa y evidenciar a través de factura o documento equivalente, al menos una venta del producto o servicio.
3. Para esta convocatoria, solo se podrán subsanar las observaciones que se deriven del proceso de evaluación según los tiempos definidos en los presentes términos de referencia, lo cual implica que no se aceptan cambios en la idea principal de la propuesta inicial presentada y aprobada.
4. Para la suscripción del Acta de inicio, se deberá entregar el cronograma de actividades y presupuesto a la Dirección de Gestión del Conocimiento.
5. La entrega de informe final para evaluación de los jurados para obtener el título

**2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena**

de grado debe adjuntar el Registro Mercantil de Cámara de Comercio, facturas o documento equivalente, manuales de funciones y procedimientos y otros soportes que evidencien el funcionamiento de la empresa.

6. Para la aprobación del grado, los estudiantes deben entregar un informe final en el formato establecido por el CIE, adjuntando la evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante, diligenciado por el director(a) y en donde realiza la aprobación de este.

El incumplimiento de estos compromisos deriva que la Vicerrectoría de Investigación se abstenga de entregar recursos aprobados para la propuesta, así mismo, podría generar consecuencias académicas y administrativas para el estudiante de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

## CRONOGRAMA

La convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	13 de octubre de 2023
Límite de inscripción de propuestas	Hasta el 14 de noviembre de 2023.
Publicación de listado de propuestas inscritas	16 de noviembre de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos por parte del Centro de Innovación y emprendimiento de la Universidad del Magdalena	Desde el 17 de noviembre de 2023
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	22 de noviembre de 2023
Evaluación de propuestas	Hasta el 19 febrero de 2024
Publicación de resultados preliminares	23 de febrero de 2024.
Presentación de aclaraciones	Del 24 al 26 de febrero de 2024
Publicación de resultados definitivos	27 de febrero de 2024.
Período para el cumplimiento de requisitos de ética	Del 28 de febrero al 5 de abril de 2024
Firma de Actas e Inicio de ejecución de los proyectos	Desde el 12 de abril de 2024

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

## MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia y cronograma cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

## ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante la Dirección de Gestión del Conocimiento.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### **Dirección de Centro de Innovación y Emprendimiento:**

Extensión: 2101-2100 - 1011

Correo electrónico: [innovacion@unimagdalena.edu.co](mailto:innovacion@unimagdalena.edu.co)

### **Dirección de Gestión de Conocimiento:**

Extensión: 3170 / 1204

Correo electrónico: [gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co](mailto:gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co)

### **Direcciones de investigación de facultades:**

#### **Ciencias Básicas:**

[diefbasicas@unimagdalena.edu.co](mailto:diefbasicas@unimagdalena.edu.co)

[gcotes@unimagdalena.edu.co](mailto:gcotes@unimagdalena.edu.co)

#### **Ciencias de la Educación:**

[diefeduccion@unimagdalena.edu.co](mailto:diefeduccion@unimagdalena.edu.co)

[lbustamante@unimagdalena.edu.co](mailto:lbustamante@unimagdalena.edu.co)

#### **Ciencias de la Salud:**

[diefsalud@unimagdalena.edu.co](mailto:diefsalud@unimagdalena.edu.co)

[urodriguez@unimagdalena.edu.co](mailto:urodriguez@unimagdalena.edu.co)

#### **Ciencias Empresariales y Económicas:**

[diefempresariales@unimagdalena.edu.co](mailto:diefempresariales@unimagdalena.edu.co)

[ebayona@unimagdalena.edu.co](mailto:ebayona@unimagdalena.edu.co)

2da Convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de programas de pregrado y de maestría de profundización de la Universidad del Magdalena

---

**Humanidades:**

[diefhumanidades@unimagdalena.edu.co](mailto:diefhumanidades@unimagdalena.edu.co)

[ralmanza@unimagdalena.edu.co](mailto:ralmanza@unimagdalena.edu.co)

**Ingeniería:**

[diefingenieria@unimagdalena.edu.co](mailto:diefingenieria@unimagdalena.edu.co)

[mcharris@unimagdalena.edu.co](mailto:mcharris@unimagdalena.edu.co)